

Comunicado de Organización de Mujeres de la Confederación Intersindical para el Día Mundial de la Seguridad y Salud en el trabajo



La Organización de Mujeres de la Confederación Intersindical con motivo del día mundial de la seguridad y salud en el trabajo quiere reiterar su exigencia a las Administraciones Públicas para que tomen las medidas oportunas y diseñen políticas, programas y servicios que den respuesta a las necesidades de salud y seguridad del personal a su cargo. Para ello es necesario tener en cuenta tres elementos: conocer el estado de salud de sus trabajadoras y trabajadores, conocer sus distintas maneras de enfermar relacionadas con el ámbito laboral, y en tercer lugar, identificar las demandas y necesidades concretas de cada persona.

Para ello es prioritario introducir y aplicar de manera efectiva la perspectiva de género en el análisis de la salud, lo que significa tener en cuenta de manera explícita en todas las fases de desarrollo de políticas y programas las diferentes necesidades de la mujer y del hombre para abordar de manera correcta la influencia de los distintos factores sociales, culturales y biológicos que afectan de manera diferenciada a hombres y mujeres en lo que respecta a su salud, mejorando así la eficacia, cobertura y equidad de los programas que se pongan en marcha. El objetivo fundamental es lograr la igualdad de género también en la salud laboral de los y las trabajadoras.

Es preciso destacar que desde la I Conferencia Internacional de Promoción de la Salud, celebrada en Ottawa en 1986, se ha recomendado a todos los Gobiernos (locales, regionales y nacionales) que de forma explícita contemplen la necesidad de promocionar la salud de las mujeres, con respecto a los siguientes ejes transversales:

- 1) Desarrollar políticas de salud-educación.
- 2) Crear entornos saludables.
- 3) Desarrollar habilidades personales.
- 4) Reforzar la acción comunitaria.
- 5) Reorientar los servicios educativos y sanitarios.

La II Conferencia Ministerial en materia de Igualdad de Género (Viena, 1989) tuvo como objetivos la aceleración de la igualdad real entre hombres y mujeres y la necesidad urgente de adoptar medidas para compatibilizar las responsabilidades familiares y laborales. Por otra parte, el Tratado de Amsterdam, de 2 de octubre de 1997, establece en su artículo 3.2 que la Comunidad Europea se fijará como objetivo principal eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover la igualdad.

Todas las políticas sobre salud y seguridad en el trabajo deben enfocarse en lograr la plena equidad de género. Pero lograr esta equidad en salud no significa que deba traducirse necesariamente, en tasas iguales de mortalidad y morbilidad en mujeres y hombres, sino en la eliminación de diferencias evitables en las oportunidades de disfrutar de salud y de no enfermar, de sufrir discapacidad o de morir por causas prevenibles. Tampoco habría de manifestarse, forzosamente, en cuotas iguales de recursos y servicios para hombres y mujeres, sino en una asignación y recepción diferencial de los recursos, según las necesidades particulares de cada persona y en cada contexto socioeconómico. Entre estas políticas sería necesario que las revisiones médicas periódicas que se realizan tanto al personal docente como de Administración no sean estandarizadas y se adapten a las necesidades y peculiaridades de mujeres y hombres.

Desde la Organización de Mujeres de la Confederación Intersindical exigimos que la Administración elabore políticas sobre salud y seguridad en el trabajo con perspectiva de género que den respuesta a las necesidades concretas que como individuos tenemos.

Madrid 28 de abril 2014

Organización de Mujeres de la Confederación Intersindical